

ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACION OFICIOSA "CONCESIONES Y AUTORIZACIONES"

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día dos de enero del año dos mil veinte. El INFRASCRITO DIRECTOR PRESIDENTE DE LA LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA, HACE CONSTAR: I. Que con base a lo que establece la Ley de Acceso a la información Pública-LAIP; así como los lineamientos uno y dos emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública- IAIP; referente a Concesiones y Autorizaciones, la LNB, es una institución de utilidad pública cuyo único objetivo es obtener fondos para ayudar al Estado en el cumplimiento de sus fines, especialmente en las áreas de salud pública y asistencia social, teniendo de forma exclusiva la administración del negocio de lotería. II. Que debido a que la Institución no presta ningún servicio público, sino que se dedica a la comercialización de productos de lotería, no realiza ningún tipo de concesiones, y debido a que sus procesos internos son orientados a la venta y la beneficencia, tampoco se realiza ningún tipo de autorización, por lo que no es posible divulgar ese tipo de información en el Portal de Transparencia institucional; según prevé el artículo setenta y tres de la LAIP, documento que se consigna para el año 2020. III. Lo que se hace de conocimiento público para los efectos correspondientes. Y no habiendo nada más que agregar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmo.



ING. CARLOS JAVIER MILIAN
Director Presidente de la LNB